

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Alborache

2025/08041 *Anuncio del Ayuntamiento de Alborache sobre la aprobación inicial del Plan de Actuación Municipal frente al Riesgo de Incendios Forestales. Expediente 163/2024.*

ANUNCIO

En sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de fecha 27 de Junio de 2025, con la asistencia de 5 concejales del PP y 2 concejales del PSOE, entre otros se adoptó el Acuerdo del tenor literal siguiente:

1.- Propuesta de aprobación inicial Plan de Actuación Municipal frente al Riesgo de Incendios Forestales (PAM IF). Exp. 163/2024

Acuerdo del Pleno

A la vista de la notificación recibida de la Consellería de Justicia e Interior n.º 2025-E-RC-425 del 1 de abril de 2025, sobre informe de adecuación del PAM IF, indicando que cumplen los requisitos de las guías vigentes para su elaboración.

A la vista de que se debe realizar la aprobación del mismo por parte del Pleno para que posteriormente se solicite su homologación a la Comisión de Protección Civil de la Comunidad Valenciana.

Legislación aplicable:

— La Ley 13/2010, de 23 de noviembre, de la Generalitat, de Protección Civil y Gestión de Emergencias.

— El Plan Territorial de Emergencias de la Comunidad Valenciana aprobado por el Decreto 119/2013, de 13 de septiembre.

— Los artículos 14, 15 de la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil.

— Los artículos 2, 4 y 8 Real Decreto 407/1992, de 24 de abril, por el que se aprueba la Norma Básica de Protección Civil.

— El artículo 22.2.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Fundamentos jurídicos

Considerando lo estipulado en la Ley 13/2010, de 23 de noviembre, de la Generalitat, de Protección Civil y Gestión de Emergencias, corresponde a los municipios, entre otras, elaborar y aprobar el Plan Territorial Municipal frente a Emergencias, y los planes de actuación municipal frente a riesgos concretos, así

como, en su caso, cualquier otro instrumento de planificación de protección civil de ámbito municipal.

Considerando el artículo 15.2 de la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección civil en el que se señala que los planes territoriales se aprobarán por la administración correspondiente.

Considerando el artículo 25.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local que establece que el municipio ejercerá, en todo caso, competencias en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:

"Protección civil, prevención y extinción de incendios".

Tras la explicación por parte de Alcaldía se procede a la votación

Sometido el asunto a Votación, el Pleno del Ayuntamiento, con el Voto Favorable de los 5 Concejales del PP y el voto favorable de los 2 Concejales del PSOE, (Unanimidad) acuerda:

Primero. Aprobar inicialmente el Plan de Actuación Municipal frente al Riesgo de Incendios Forestales (PAM IF). Exp. 163/2024, redactados por servicios externos e informados favorablemente por la jefa de Sección de Riesgos Naturales, Voluntariado y Planificación Local de la Agencia Valencia de Seguridad y respuestas a las emergencias.

Segundo. Exponer este expediente al público mediante anuncio independiente, inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por 20 días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<https://alborache.sedelectronica.es>] y en el Portal de transparencia.

Tercero. Remitir copia a la Comisión de Protección Civil de la Comunitat Valenciana para su homologación, que deberá emitir informe en un plazo no superior a tres meses desde su recepción, siendo el silencio administrativo positivo.

Cuarto. Facultar a la Alcaldía para los trámites que sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

Alborache, 1 de julio de 2025.—El alcalde-presidente, Jesús Higón Pérez.